



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 21 de diciembre de 1987

Núm. 291

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 57.226

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 11 de septiembre de 1987, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de urbanización de las calles Sobrarbe y San Juan de la Peña.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo en el plazo de ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 70.378

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

Publicados en la primera quincena, hasta el día 5 del mes siguiente, y publicados en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %.

Lugar de pago: Casas Consistoriales, en horas de 8.30 a 13.30.

*Contribuyente, concepto, importe y domicilio cobrador
o situación de la finca*

Concepto: Letreros, carteles y anuncios

Cargo 671-87:

General de Medios Publicitarios. Recibo 36.106. 57.084. Camino de los Molinos, 149.

Concepto: Multas de Alcaldía

Cargo 708-87:

Rafael Guerrero Baena. Recibo 35.748. 2.000. Camino Romanos, 15, Granollers (Barcelona).

Cargo 721-87:

Begoña Casas Aryud. Recibo 35.755. 1.000. Obispo de Vozmediano, 10, Carrión de los Condes (Palencia).

Concepto: Aperturas

Cargo 729-87:

Francisco Santiago Fernández. Recibo 10.069. 495. Carretera de Logroño, 12, Casetas.

Concepto: Contribuciones especiales

Cargo 732-87:

Comunidad de propietarios. Recibo 35.663. 18.379. Estudios, 10.
Comunidad de propietarios. Recibo 35.661. 36.222. Estudios, 16 y 18.

Concepto: Reintegros varios

Cargo 736-87:

Parque de Atracciones. Recibo 31.863. 677.821. Manuel Lasala, 44.

Concepto: Apertura de zanjas

Cargo 743-87:

Construcciones José L. Tormes. Recibo 31.865. 104.000. Moncasi, 7.
Zaragoza a 22 de octubre de 1987. — El depositario, Manuel Quintana Ruiz. — Visto bueno: El alcalde.

AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 77.995

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en los expedientes de apremios administrativos que por esta Agencia Ejecutiva se siguen contra los deudores más adelante reseñados, se dictó en su día diligencia declarándose embargados todos los saldos de cuentas corrientes o de ahorros y depósitos de valores que los deudores relacionados puedan tener a su favor en las entidades bancarias o de créditos de esta ciudad.

Ante la imposibilidad de notificar la diligencia de embargo a los propios interesados, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos y, en su caso, a sus respectivos cónyuges.

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Relación de deudores cuyas cuentas corrientes o de ahorros y depósitos de valores han sido embargadas:

Deudores y números de expediente

Miguel Sánchez Acero. 9.139-81.
Santos Laguna Abanto. 9.392-82.
Aurora Labarta Belío. 10.062-82.
Armando García Casanova. 19.773-82.
Manuel-Ignacio Baeta Gil. 25.095-82.
Fernando Puyo Feringán. 20.479-83.
José L. Lorén Felipe. 25.789-83.
Manuel D. Cartiel Berdún. 27.166-83.
Francisco Amilis Rotllant. 32.409-83.
Carlos Gregorio Torres. 40.354-83.
Carlos M. Miret Bernal. 40.402-83.
Manuel Latorre Torné. 3.862-84.
Vicente-Antonio Oto González. 4.813-84.
Emilio Falla Dueñas. 5.030-84.
Enrique Asensio García. 8.458-84.
José M. Sánchez Quintín. 9.286-84.
Raimundo Rived Fuertes. 9.831-84.
M. Jesús Losilla Milla. 10.006-84.
Cándido Fernández Salazar. 11.825-84.
José Rodrigo Molina. 27.043-84.
Ana-María Guindín Soler. 31.408-84.
Actividades y Asesoramientos. 37.252-84.
Higinio Vela Aguarón. 37.605-84.
Jesús Artigas Borrás. 37.676-84.
José J. Pamplona Repollés. 41.664-84.
Luis J. Martínez Álvarez. 48.155-84.
Jesús Nuez Espallargas. 3.177-85.
Miguel Ferrer Ruiz. 5.873-85.
Miguel A. Cubero Castilla. 14.132-85.
José Expósito Millara. 32.503-85.
Francisco-Javier Lage Fidalgo. 2.271-86.
Fernando Quílez García. 10.307-86.
José Rubio Callejas. 11.485-86.
Jacinto Martínez López. 11.644-86.
José-Luis Lana Huerta. 11.835-86.
Carmen Maluenda Camacho. 18.223-86.
Araceli Monreal Tejedor. 18.269-86.
Carlos Asenjo Amo. 341-87.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Audiencia Territorial de Zaragoza**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 77.449**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.066 de 1987, promovido por don Vicente Calatayud Maldonado, contra resolución del Ilmo. señor subsecretario de Sanidad y Consumo de 26 de mayo de 1987, que desestima los recursos de alzada interpuestos por el demandante, entre otros, contra resolución de la Dirección General del INSALUD de 18 de julio de 1986, sobre adjudicación de una plaza de jefe del Servicio de Neurocirugía en el Hospital Miguel Servet, de Zaragoza. La resolución de la Dirección General del INSALUD de 18 de julio de 1986 desestimaba recurso de reposición interpuesto por el actor el 27 de noviembre y el 9 de diciembre de 1985, contra resolución de dicha Dirección General de 8 de octubre de 1985, recursos que fueron desestimados por aquélla el 12 de julio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 77.450

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.140 de 1987, promovido por don Antonio Casalilla Mora, teniente de Oficinas Militares, escala activa, con destino en Zaragoza, contra resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército de 30 de septiembre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Mando Superior de Personal, que denegó la solicitud de ascenso al empleo inmediato superior, con efectos retroactivos, hecha por el demandante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 77.452

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.130 de 1987, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPE), contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 17 de diciembre de 1985, que aprobó el Registro municipal de solares y los actos de liquidación por el ejercicio de 1981; de 8 de abril de 1987, correspondientes a 1980, y de 7 de agosto de 1987, que desestimó el recurso de reposición contra los anteriores acuerdos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 77.453

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.127 de 1987, promovido por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre de don Francisco Artal Paracuellos, contra la resolución número 330, de 7 de agosto de 1987, recaída en el expediente 839201-86, que se sigue ante la Administración de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por baja en el Registro municipal del impuesto de solares y anulación de liquidaciones referente a la finca catastral 04-45-47-042.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 77.455

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.124 de 1987, promovido por don Francisco Fernández García, teniente de Artillería, contra

resolución de 22 de junio de 1987 del Excmo. señor teniente general del MASPE, que desestimó su solicitud de ascenso a capitán por estar en situación de reserva transitoria, y contra las resoluciones de 8 de septiembre y 12 de noviembre de 1987 del Excmo. señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, desestimatorias del recurso de alzada y reposición, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 77.457

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.129 de 1987, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre del Arzobispado de Zaragoza, contra los acuerdos de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 3 de septiembre de 1987, que aprobó liquidación para el pago de la cuota del impuesto municipal sobre plusvalía por transmisión de un solar en Actur-Puente de Santiago y que la parte actora había comprado a la Junta de Compensación de Arrabal-Zalfonada; de 3 de septiembre de 1987, por igual concepto de dos terrenos en Miraflores y Las Fuentes, compradas a don Julián Matute Hervias; de 16 de julio de 1987, por igual concepto de otra finca en Miraflores, comprada a don Pablo Tabuena Muñoz, y la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 77.458

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.126 de 1987, promovido por el procurador señor Ponce Guallar, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra dos resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 2 de octubre de 1987, desestimando sendos recursos de reposición interpuestos por la actora contra liquidaciones giradas por aquella Corporación municipal por contribuciones especiales por obras de urbanización parcial de la vía Universitat, calles Duquesa de Villahermosa y otras, referido a la finca afecta al servicio público telefónico en la carretera de Madrid, número 217.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 77.460

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.137 de 1987, promovido por el Ayuntamiento de Añón de Moncayo (Zaragoza), contra las resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 10 de septiembre de 1986, sobre concesión de un aprovechamiento de aguas del río Cuevas con destino a mejorar el abastecimiento de Vera de Moncayo, y de 17 de septiembre de 1987, que desestima el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 77.461

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.104 de 1987, promovido por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre de don Lucio Sáez Tobalina, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en 9 de diciembre de 1986, denunciada la mora en 11 de marzo de 1987, y por el que se instaba la efectiva puesta a disposición del vehículo Z-2093-J en favor del actor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 77.451

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.139 de 1987, promovido por la Comunidad de propietarios de la casa número 2 de la calle Doctor Suárez, de esta capital, contra las siguientes resoluciones: de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, de 3 de junio de 1987, ratificando el acta de liquidación L-86-87, y de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 27 de octubre de 1987, que desestima el recurso de alzada (expediente 6.033-87).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 77.454

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.128 de 1987, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de Banco Central, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de noviembre de 1987, que desestima el recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 1 de junio de 1987, en expediente núm. 241-87, sobre imposición de sanción, en virtud de acta de infracción ST-425-87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 77.456

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.123 de 1987, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de don Miguel Segura Fabre, contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 21 de mayo de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el demandante contra el acuerdo del Sindicato de Riegos de Pedrola denegando el riego de una finca propiedad del mismo, sita en término de Grisén (Zaragoza), así como contra el acuerdo de dicha Confederación Hidrográfica de 14 de septiembre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 77.463

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.131 de 1987, promovido por Coordinadora de Estudios, S. L., contra las siguientes resoluciones: De 28 de marzo de 1983, que denegaba los beneficios por creación de cuatro puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo; desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 20 de mayo de 1983; y de 14 de octubre de 1986, que acordó el archivo del expediente; desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 28 de noviembre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 78.570

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.152 de 1987, promovido por Banco Central, S. A., contra resolución del Excmo. señor gobernador

civil de Zaragoza de 1 de diciembre de 1986, que impuso sanción económica por carecer de medidas de seguridad la sucursal del Mercado Central de Pescados de Zaragoza, y contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de octubre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada. (Referencia núm. 865-86, núm. expediente 116.584)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 78.572

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.144 de 1987, promovido por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre de Transportes Alonso Campos, S. L., contra resolución de la Dirección General de Empleo de 24 de septiembre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 22 de enero de 1987, relativa al acta de infracción núm. SE-2.151-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 78.567

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.155 de 1987, promovido por Andrés Lozano Jiménez, funcionario del Cuerpo de Técnicos Especializados y número de registro personal A-20-TE, 663, contra las siguientes resoluciones: de la Secretaría General de Comunicaciones de 30 de abril de 1987, que nombró al recurrente como técnico nivel 10-D, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 78.568

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.153 de 1987, promovido por Francisco Caballero Cabañero, médico, profesor contratado de la Facultad de Medicina de Zaragoza, contra las siguientes resoluciones: Del Excmo. señor rector Magnífico, de 6 de noviembre de 1986, convocatoria de la Universidad de Zaragoza de 9 de noviembre de 1986, para contratación de profesores asociados de la Facultad de Medicina publicada en el "Heraldo de Aragón"; del Rectorado, de 12 de diciembre de 1986, que ordena la publicación de la resolución de la anterior convocatoria, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra los anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 78.569

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.154 de 1987, promovido por Francisco Rubio Cordero, funcionario del Cuerpo de Técnicos Especializados, y número de registro personal A-20-TEC-680, contra las siguientes resoluciones: De la Secretaría General Técnica de Comunicaciones, de 30 de abril de 1987, que nombró al recurrente técnico de nivel 12-D, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Circular

Núm. 78.937

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar (Real Decreto 611 de 1986, de 21 de marzo), este Centro Provincial de Reclutamiento dispone la siguiente comparecencia ante su Junta de Clasificación y Revisión:

1.º Mozos clasificados actualmente como excluidos temporales del contingente anual, por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico, sujetos a revisión obligatoria en 1988:

—Alistados por Ayuntamientos de esta provincia, excepto Zaragoza-capital, los días 3 (grupos A y B) y 10 (grupo C) del mes de febrero de 1988.

—Alistados por el Ayuntamiento de Zaragoza-capital, días 17 (primera, segunda, tercera y cuarta secciones) y 24 (quinta, sexta y séptimas secciones) de febrero de 1988.

2.º Mozos alistados en el último trimestre de 1987 y pertenecientes al reemplazo de 1989, que solicitan exclusión total o temporal por alegar enfermedad, defecto físico o psíquico.

—Alistados por Ayuntamientos de esta provincia, excepto Zaragoza-capital:

Grupo A-7 de abril; grupo B-11 de abril, y grupo C-14 de abril.

—Alistados por el Ayuntamiento de Zaragoza-capital:

Sección 1.ª, 18 de abril; sección 2.ª, 21 de abril; sección 3.ª, 25 de abril; sección 4.ª, 28 de abril; sección 5.ª, 4 de mayo; sección 6.ª, 11 de mayo, y sección 7.ª, 25 de mayo.

A los efectos antecitados se considerarán incluidos en los grupos de reconocimiento los Ayuntamientos según la distribución siguiente:

Grupo A

Abanto, Acred, Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Aladrén, Alagón, Alarba, Alberite de San Juan, Albeta, Alborge, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alconchel de Ariza, Aldehuela de Liestos, Alfajarín, Alfamén, Alforque, Alhama de Aragón, Almochuel, Almolda (La), Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, Almunia de Doña Godina (La), Alpartir, Ambel, Anento, Aniñón, Añón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Ardisa, Ariza, Artieda, Asín, Atea, Ateca, Azuara, Badules, Bagüés, Balconchán, Bárboles, Bardallur, Belchite, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Berruoco, Biel-Fuencalderas, Bijuesca, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Bordaiba, Borja, Botorrita, Brea de Aragón, Buberica, Bujaraloz, Bulbue, Bureta, Burgo de Ebro (El), Buste (El), Cabañas de Ebro, Cabolafuente, Cadrete, Calatayud, Calatorao, Calcena, Calmarza, Campillo de Aragón y Carenas.

Grupo B

Cariñena, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cervera de la Cañada, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés de Ribota, Codo, Codos, Contamina, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Cubel, Cuerlas (Las), Chiprana, Chodes, Daroca, Ejea de los Caballeros, Embid de Ariza, Encinacorba, Epila, Erla, Escatrón, Fabara, Farlete, Fayón, Fayos (Los), Figueruelas, Fombuena, Frago (El), Frasnó (El), Fréscano, Fuendejalón, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Gallur, Gelsa de Ebro, Godojos, Gotor, Grisel, Grisén, Herrera de los Navarros, Ibdes, Illueca, Isuerre, Jaraba, Jarque, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Langa del Castillo, Layana, Lécera, Leciñena, Lechón, Letux, Litago, Lituénigo, Lobera de Onsella, Longares, Longás, Lucena de Jalón, Luceni, Luesia, Luesma, Lumpiaque y Luna.

Grupo C

Maella, Magallón, Mainar, Malanquilla, Maleján, Malón, Maluenda, Mallén, Manchones, Mara, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mequinenza, Mesones de Isuela, Mezalocha, Mianos, Miedes, Monegrillo, Moneva, Monreal de Ariza, Monrde, Montón, Morata de Jalón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Moyuela, Mozota, Muel, Muela (La), Munébrega, Murero, Murillo de Gállego, Navardún, Nigiella, Nombreviella, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuévalos, Nuez de Ebro, Olivés, Orcajo, Orera, Orés, Oseja, Osera de Ebro, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Rivera, Pastriz, Pedrola, Pedrosas (Las), Perdiguera, Piedratayuda, Pina de Ebro, Pinseque, Pintos (Los), Plasencia de Jalón, Pleitas, Plenas, Pomer, Pozuel de Ariza, Pozuelo de Aragón, Pradilla de Ebro, Puebla de Albornón, Puebla de Alfindén, Puendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Retascón, Ricla, Romanos, Rueda de Jalón, Ruesca, Sabiñán, Sádaba, Salillas de Jalón, Salvatierra de Esca, Samper del Salz, San Mateo de Gállego, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Grío, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Santed, Sástago, Sediles, Sestrica, Sierra de Luna, Sigüés, Sisamón, Sobradriel, Sos del Rey Católico, Tabuena, Talamantes, Tarazona, Tauste, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrellas, Torres de Berrellén, Torrijo de la Cañada, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Urrea de Jalón, Urriés, Used, Utebo, Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Valpalmas, Valtorres, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vera de Moncayo, Vierlas, Vilueña (La), Villadoz, Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villalba de Perejil, Villa-

lengua, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva, Villarroya del Campo, Villarroya de la Sierra, Vistabella, Zaida (La) y Zuera.

Las sesiones darán comienzo a las 9.00 horas de los días señalados, celebrándose en la sala de juntas de este centro provincial, sita en el Centro Regional de Mando (vía San Fernando, sin número, de esta capital).

Todos los mozos que comparezcan presentarán el documento nacional de identidad; aquellos que se encuentren clasificados como excluidos temporales presentarán, además, certificado o notificación oficial de haberle sido concedida aquella clasificación.

Opcionalmente podrán exponer, ante los vocales médicos de la Junta, aquella documentación o informe médico en que fundamenten su alegación.

Esta circular será expuesta, para general conocimiento, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos relacionados.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1987. — El teniente coronel jefe, Antonio Pombrol.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 77.785

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 50 kVA y su acometida a 15 kV, en el término municipal de Aniñón;

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Aniñón, para instalar una estación transformadora de intemperie, de 50 kVA y su acometida aérea a 15 kV, situada en término municipal de Aniñón, junto al arroyo Acuadrón, destinada a suministrar energía eléctrica a bombas para elevación de agua potable a la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico don Vicente Ibarzo Ibarzo, en Zaragoza, febrero de 1987, con presupuesto de ejecución de 1.160.000 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 50 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 153 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 75.776

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 155 de 1987, recurso de suplicación número 152 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pilar Domínguez Piazuolo, contra Larsen, S. A., y otro, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1987. — Dada cuenta. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia de autos, a instancia de la parte actora. No constando notificada a todas las partes, déjese en suspenso su tramitación en tanto no se acredite, y una vez cumplimentado, dése cuenta y se acordará.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Larsen, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.125

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 3.625 de 1982, seguidos a instancia de Ladislao Tena Marqués, contra Isabel Pardos López, en reclamación por cuenta jurada, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Carlos Bermúdez. — En Zaragoza a 14 de octubre de 1987. — Requierase a Isabel Pardos López para que en el plazo máximo de diez días satisfaga el montante de honorarios adeudados a su letrado don Ladislao Tena Marqués, más 6.000 pesetas que provisionalmente se presupuestan para costas, todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Transcurrido dicho plazo, si no se hubieren satisfecho las cantidades expresadas ni, en su caso, impugnado en forma la minuta que dimanar, adviértase que se despachará ejecución en la forma prevista en los artículos 200 y siguientes del Decreto de 13 de junio de 1980, en relación con los 919 y siguientes de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Isabel Pardos López, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.132

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 221 de 1987, seguidos a instancia de Conrada Alvarez Fernández, contra Romofesa, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Romofesa, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 71.517 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 7 de octubre de 1987, más la de 7.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Romofesa, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.497

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 350 de 1987 (8.571-612 de 1987, cuarenta y dos expedientes), a instancia de José-Manuel Martínez Herrando y cuarenta y uno más, contra Distribuidora Abad Talleres, S. A., e interventores, sobre cantidad, se ha dictado acta cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1987. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y su provincia, don Carlos Bermúdez Rodríguez, con la asistencia del secretario que refrenda, y llamadas las partes comparece el letrado don Ramón Miguel Tarragona, en representación de la parte actora, según poder notarial otorgado ante el notario de Zaragoza don Ambrosio Aranda de Pastor en 5 de mayo de 1987, bajo el número 1.142 de su protocolo, poder que exhibe y le es devuelto, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en forma legal, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y dictó:

Sentencia "in voce" número 97 de 1987. — Primero: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada ni, en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la extimación de la demanda. En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Distribuidora Abad Talleres, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: José-Manuel Martínez Herrando, 99.621 pesetas; a Angel Berné Carod, 88.388; a Mariano Serrano Peguero, 87.870; a Salvador Alcaine Burillo, 97.829; a Miguel-Angel Cortés de la Iglesia, 86.987; a Jesús Ciercoles Gracia, 87.343; a Antonio Priego Castilla, 92.869; a José María Macipe Martín, 93.191; a Santos Valle Villuendas, 112.044; a Jesús Castro Montes, 81.851; a Félix García Molinero, 95.077; a Manuel Valle Marcuello, 95.975; a Estanislao Sierra Beltrán, 85.507; a Santiago Franco Gaspar, 89.855; a Alejandro Isla Arcos, 95.513; a Julián Pisa Salafranca, 83.477; a Luis Acevo Millán, 113.886; a Felipe Fernández Rudi, 161.638; a Manuel Vilchez Fernández, 94.832; a Juan-José Peguero Marín, 93.314; a J. Burriel Blasco, 99.102; a Juan Rodríguez Royo, 86.922; a José-Antonio Sanz Burillo, 96.021; a José Ainsa Senao, 87.677; a Carlos Burillo Oliete,

88.372; a Francisco Blesa Noé, 178.527; a Nicasio Oliete Oliete, 93.460; a María-Soledad Repiso García, 103.416; a Jesús Pina Pina, 79.809; a Jesús Saz Arnal, 78.384; a Manuel Pérez Martínez, 92.252; a Andrés Manuel Turón, 90.772; a Angel Ciercoles Grao, 101.101; a Jesús Gracia Lisbona, 92.161; a Jesús Bueno Masip, 85.306; a Gregorio Cubero Aguado, 89.467; a Luciano Royo Bimbo, 110.598; a María-Silvia Rodríguez Lostao, 66.066; a Blas-Miguel Soria García, 107.411; a Armando Soria García, 155.551; a Prudencio García Ibáñez, 101.563, y a José-María Soria García, 157.622 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firma el compareciente después de su señoría y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo rubricado y firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Distribuidora Abad Talleres, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.503

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 361 de 1987, sobre cantidad, promovidos por María-Pilar de Dios Rubio y otra, contra ICE, Sociedad Anónima, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 361 de 1987, sobre cantidad, promovidos por María-Pilar de Dios Rubio y Ana-Cristina Salafranca Sueiro, contra ICE, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa ICE, S. A., a satisfacer a las actoras las siguientes cantidades: a María-Pilar de Dios Rubio, 366.686 pesetas, y a Ana-Cristina Salafranca Sueiro, 381.686 pesetas, incrementadas en el interés del 10 % de mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que en caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a ICE, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 74.506

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 477 de 1987 (11.106 de 1987) y ejecución número 206 de 1987, sobre despido-incidente, a instancia de Félix-Angel Morales Ruiseñor, contra Comercial Alimentaria, S. A. (COALSA), se ha dictado el siguiente auto que dice literalmente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1987. — Hechos:

Primero. En los presentes autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2 con el número 477 de 1987 (11.106 de 1987) y ejecución número 206 de 1987, recayó sentencia en 5 de septiembre de 1987, por la que se declaró la nulidad del despido de Félix-Angel Morales Ruiseñor, cuya resolución fue firme, y en la que se condenó a la empresa Comercial Alimentaria, S. A. (COALSA), entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante-ejecutante, quien, mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 7 de octubre de 1987, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos:

Primero. Habiéndose acreditado la falta de readmisión del actor, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día

de la fecha y fijando la indemnización que, toda a cargo de la empresa, ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante-ejecutante Félix-Angel Morales Ruiseñor y la empresa demandada-ejecutada Comercial Alimentaria, S. A. (COALSA), condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta hoy, a razón de 1.715 pesetas diarias, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 57.883 pesetas.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y provincia.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada-ejecutada Comercial Alimentaria, S. A. (COALSA), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 78.032

Ha sido aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre de 1987, la modificación del Reglamento Orgánico de Organización Municipal.

Dicho Reglamento queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse reclamaciones por los interesados.

Alagón, 9 de diciembre de 1987. — El alcalde.

BELCHITE

Núm. 78.031

BASES para la convocatoria de una plaza de asistente social en el Servicio Social de Base de Belchite y su comarca.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1987, acordó publicar la convocatoria de una plaza de asistente social en el Servicio Social de Base de Belchite y su comarca, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de asistente social para atender indistintamente el Servicio Social de Base en los municipios de Belchite, Alacón, Almonacid de la Cuba, Azuara, Blesa, Codo, Fuendetodos, Jaulín, Herrera de los Navarros, Lagata, Lécera, Moneva, Moyuela, Muniesa, Plenas, Plou, Puebla de Albornón, Samper del Salz y Valmadrid.

Segunda. — Al mismo podrán concurrir todas aquellas personas que se encuentren en posesión del citado título oficial de asistente social, o del correspondiente a su colegiación, y residan en Belchite o en cualquiera de los pueblos de su comarca citados en la base primera. Estos requisitos de colegiación y residencia se exigirán solamente a las personas que hayan sido seleccionadas y a partir de su contratación. Para tomar parte en el concurso-oposición será preciso que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local.
- Estar en posesión del carnet de conducir.

Tercera. — Los interesados podrán presentar su solicitud directamente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Belchite por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán dirigirse al Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Belchite.

Cuarta. — El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón", y hasta las 14.00 horas de aquel en que finalice dicho plazo.

Quinta. — Juntamente con la solicitud, que contendrá los datos personales del solicitante, deberán aportarse los siguientes documentos:

- Curriculum vitae del solicitante, en una extensión máxima de dos folios mecanografiados a doble espacio, y en el que se valorarán, además de la titulación exigida, los siguientes aspectos:
 - Cursillos de especialización realizados.
 - Experiencia de trabajo, remunerado o no, en el ámbito de acción social.
 - Experiencia de participación asociativa o en proyectos de desarrollo comunitario, de manera especial los que se hayan llevado a cabo en la comarca de Belchite.
 - Otros méritos justificados.
- b) Formulación por el solicitante de un plan de actuación para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Servicio objeto de la presente

convocatoria, plan que deberá contener, al menos, los objetivos generales del Servicio, actuaciones a largo y medio plazo, así como un programa más detallado de actuación para el período de los dos primeros meses de su trabajo, con una extensión máxima de diez folios a doble espacio.

Sexta. — El tribunal seleccionador estará integrado por un representante de cada uno de los ayuntamientos citados en la base primera de esta convocatoria; otro nombrado a tal efecto por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, y un tercero en representación del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de Aragón.

Séptima. — Fase de oposición: En esta primera fase los aspirantes deberán desarrollar, durante un máximo de dos horas, un tema previamente determinado por el tribunal y relacionado con las actividades de un Servicio Social, no permitiéndose la utilización de bibliografía para el desarrollo del mismo. Los miembros del tribunal valorarán individualmente el citado ejercicio, calificándolo de cero a diez puntos. La puntuación obtenida se determinará por la media aritmética de la suma de todas las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio, debiendo alcanzar un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente fase. La puntuación obtenida en el ejercicio será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Belchite.

Octava. — Fase de concurso: En esta fase sólo se valorarán los méritos suficientemente acreditados en el curriculum al tenor siguiente:

- Cursillos de especialización: de 1 a 5 puntos.
- Experiencia de trabajo: de 1 a 5 puntos.
- Participación en proyectos de trabajos comunitarios: de 1 a 5 puntos.
- Otros méritos: de 1 a 3 puntos.

La calificación de esta fase se obtendrá por la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del tribunal, publicándose el resultado obtenido en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Belchite.

Novena. — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado y lo elevará a la Corporación municipal de Belchite para su nombramiento.

Décima. — La persona seleccionada será contratada en régimen laboral por parte del Ayuntamiento de Belchite. El contrato tendrá una duración de un año.

Decimoprimer. — Con cargo a los presupuestos del Servicio serán abonados los gastos de desplazamiento que, en razón de su trabajo, tenga que realizar el seleccionado.

Decimosegunda. — Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria serán de aplicación las normas de la Ley de Bases de Régimen Local núm. 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y Reglamento del Real Decreto 2.233 de 1984.

Belchite, 7 de diciembre de 1987. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 78.600

El Pleno de esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1987, acordó:

«Se eleva a acuerdo la siguiente propuesta de la Comisión de Urbanismo: A la vista de la instancia presentada por don José-María García López sobre delimitación de la unidad de actuación fraccionada de la IZ (Industrial Zaragoza), la Comisión que suscribe propone se apruebe inicialmente la delimitación de la unidad fraccionada.»

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar los interesados las reclamaciones, observaciones o alegaciones pertinentes.

Calatayud, 10 de diciembre de 1987. — La alcaldesa accidental, Ana Laguna.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 78.598

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1987, el expediente de modificación de crédito número 2 del presupuesto de 1987, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

El Burgo de Ebro, 9 de diciembre de 1987. — El alcalde, Jesús Martínez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 78.599

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1987, ha acordado concertar una operación de crédito con el Tesoro Público por el importe de la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución de los excesos abonados por las contribuciones territoriales rústica y urbana de los años 1984, 1985 y 1986, sin interés y por un período de amortización de 10 años, siendo la forma de pago por cuartas partes trimestrales cada anualidad, con cargo a los pagos a efectuar por la entrega a cuenta de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse el expediente para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

El Burgo de Ebro, 9 de diciembre de 1987. — El alcalde, Jesús Martínez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 77.090

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1987, aprobó definitivamente las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1988, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público:

Ordenanzas que se modifican

1. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. Turismos, por caballos fiscales: menos de 8, 1.300 pesetas; de 8 hasta 12, 3.630; de más de 12 a 16, 8.540, y de más de 16, 9.670 pesetas. Autobuses, por plazas: de menos de 21, 9.040 pesetas; de 21 a 50, 14.735, y de más de 50, 16.130 pesetas. Camiones, por kilogramo de carga útil: de menos de 1.000, 4.515 pesetas; de 1.000 a 2.999, 9.040; de más de 2.999 a 9.999, 12.910, y de más de 9.999, 16.130 pesetas. Remolques y semirremolques, por kilogramo de carga útil: menos de 1.000, 1.400 pesetas; de 1.000 a 2.999, 2.800, y de más de 2.999, 5.600 pesetas. Otros vehículos: ciclomotores, 440 pesetas; motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 550 pesetas; motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 810 pesetas, y motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos, 2.440 pesetas.
2. Tasa por rodaje y arrastre de vehículos. — Tarifas: Por cada remolque, incluidos los agrícolas, y por cada bicicleta, 400 pesetas.
3. Tasa por la expedición de documentos. — Tarifas: Por cada certificación, 300 pesetas; certificaciones literales, 1.000 pesetas, y copia de documentos o datos, 200 pesetas.
4. Tasa por la utilización del escudo municipal en placas, patentes y otros distintivos. — Tarifas: Por cada autorización y año, 2.000 pesetas.
5. Tasa por licencias de autotaxis y vehículos de alquiler. — Tarifas: A) Concesión, expedición y registro de licencias: Por cada licencia de la clase A, 15.000 pesetas; clase B, 13.000, y clase C, 11.000 pesetas. B) Sustitución de vehículos: Por cada licencia de la clase A, 12.000 pesetas; clase B, 10.000, y clase C, 8.000 pesetas.
6. Tasa de apertura de establecimientos. — Tarifas: 110 % del total de la deuda tributaria anual por licencia fiscal.
7. Tasa sobre casas de baños, duchas y piscinas. — Tarifas: Abonados: por matrimonio empadronado en la localidad e industrial en activo, 4.100 pesetas; por cada hijo de los anteriores, 1.300; por matrimonio no empadronado, 6.500; por cada hijo, 2.000; individuales para residentes en la localidad, 3.000, y no residentes, 4.500 pesetas. Entradas: infantiles, hasta 7 años, 200 pesetas, y mayores de 7 años, 350 pesetas.
8. Tasa por el servicio de alcantarillado. — Tarifas: Por cada finca urbana y año, 600 pesetas.
9. Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basura. — Tarifa: Viviendas de carácter familiar, 2.500 pesetas; bares, cafeterías o establecimientos similares, 2.500; locales industriales, 5.000, y locales comerciales, 5.000 pesetas.
10. Tasa por el suministro de agua potable a domicilio. — Tarifas: Uso doméstico: mínimo mensual de 6 metros cúbicos, 150 pesetas; más de 6 metros cúbicos, a 35 pesetas metro cúbico. Uso industrial: mínimo mensual de 10 metros cúbicos, 400 pesetas; más de 10 metros cúbicos, a 50 pesetas metro cúbico.
11. Tasa por la utilización de columnas, carteles y análogos para la exhibición de publicidad. — Tarifas: Por cada anuncio y año, 25.000 pesetas.
12. Tasa por el servicio de vacunación antirrábica. — Tarifas: Por cada perro y año, 300 pesetas.
13. Para la imposición de contribuciones especiales.
14. Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales. — De conformidad con el artículo 288 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se eleva el recargo municipal al 100 % de la cuota tributaria.
15. Licencia fiscal de actividades profesionales y artistas. — De conformidad con el artículo 313 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se eleva el recargo municipal al 100 % de la cuota tributaria.

Ordenanzas de nueva creación

Tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar. — Memoria: Al amparo de lo señalado en el artículo 390 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento establece un tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar y que persigue distintas finalidades; fundamentalmente que personas ajenas a la propiedad penetren en el mismo y viertan basuras, escombros y desperdicios, con las muy graves consecuencias que esto conlleva. Por otra parte, el tener delimitada en forma física, clara y concisa, sobre el terreno, la propiedad de cada solar evita problemas a la Administración municipal e incluso entre los vecinos.

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1. Se establece un tributo con fin no fiscal sobre los solares sin cercar.

Art. 2. La finalidad del tributo es que quede delimitada el área de la propiedad e imposibilite el vertimiento de basuras y otros desperdicios.

Art. 3. Estarán sujetos al tributo los terrenos no vallados colindantes con la vía pública, sitios en el casco urbano, y también los radicados fuera del casco, siempre que correspondan a zonas urbanizadas, entendiéndose por tales, a estos efectos, las que cuenten con calzada pavimentada, alumbrado público y encintado de aceras.

Art. 4. A efectos de este tributo se entenderá por vallado el cerramiento ciego construido de mampostería o de paneles de hormigón o con ladrillo u otros materiales cerámicos prefabricados, madera o cualquier otro medio de larga duración, que tenga la altura mínima de 2 metros sobre el nivel del suelo y que, por cercar el frente y los demás lados o parte posterior del polígono cuando éstos dieran al interior de manzanas, impida de esta forma el acceso al solar de personas o de cualquier clase de animal.

Obligación de contribuir:

Art. 5. 1. Hecho imponible. — La mera existencia de solares que carezcan de la correspondiente cerca o vallado, o que teniéndolo se halle deteriorado en forma que no sirva a los fines señalados en esta Ordenanza, constituye el hecho imponible de este arbitrio.

2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que el terreno adquiere la condición de solar y/o se halle en dicha situación. La obligación de contribuir se extingue cuando el interesado acredite ante la Administración municipal que ha construido la cerca en las condiciones reglamentarias exigidas o que ha procedido a su reparación.

3. Sujeto pasivo. — La obligación de pago del tributo recae sobre el propietario del solar o, en su caso, de los usufructuarios de los terrenos afectados.

Bases y tarifas:

Art. 6. La base del tributo se determinará en función de los metros de vallado que deba construirse para el cerramiento del solar.

Art. 7. Los tipos de aplicación del tributo serán los indicados en la siguiente tarifa: Por cada metro de vallado, 2.000 pesetas.

Administración y cobranza:

Art. 8. 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza. Dicho padrón será expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y por edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

4. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9. Serán dados de baja del tributo los solares cuyos propietarios acrediten haber vallado sus fincas en la forma ordenada por el art. 4, entendiéndose que la baja sólo causará efectos a partir del ejercicio siguiente en que haya terminado la construcción.

Art. 10. Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

Art. 11. Las cuotas que no se satisfagan dentro del período voluntario y su prórroga serán exigidas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas:

Art. 12. Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1988 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49, 70 y 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

La Puebla de Alfindén, 2 de diciembre de 1987. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 78.029**

Advertido error en el texto inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 277, de fecha 3 de diciembre de 1987, se formula a continuación la siguiente rectificación:

A) Aumentos. — Suplementos de créditos:

0. Resultas, 10.

En la página 3856, líneas 10 y 14, donde dice "... 5.485.004", debe decir "... 5.485.014". En la línea 12, donde dice "... 2.737.700", debe decir "... 3.052.499", y en la línea 13, donde dice "... 2.747.304", debe decir "... 2.432.515".

La Puebla de Alfindén, 9 de diciembre de 1987. — El alcalde, Carlos Moliné.

L U N A**Núm. 78.597**

Don Santos Lasobras Carceller, actuando en nombre y representación Propia, con domicilio en calle Juliana Pemán, 13, de Luna (Zaragoza), ha solicitado licencia para establecer la actividad de cerdas reproductoras con destino a su venta posterior (ejercicio de actividad porcina), cambiando la actividad anterior de ganadería ovina a la de porcina, a ejercer en el mismo establecimiento, con emplazamiento en "El Regano", de Luna (Zaragoza).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luna, 11 de diciembre de 1987. — El alcalde, Valentín Talavera.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 5****Núm. 74.818**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 544 de 1987-B, instados por Juana Aguilera Morillas, representada por la procuradora señora Tomás de la Cruz, contra Fernando-José Ostalé Calvo, y por medio del presente se emplaza al demandado citado, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, haciéndole saber que obran en la Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 78.906**

Don Carlos Lasala Albasini, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en la causa de la Ley orgánica 10 de 1980, número 92 de 1986, se ha acordado la venta en pública subasta de

los bienes que luego se dirán, como de la propiedad del penado Vicente Gil Gómez, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas, se ha señalado el día 11 de enero de 1988 la primera; el día 21 de dicho mes, en defecto de la primera, la segunda, y en defecto de ambas, el día 1 de febrero de dicho año la tercera, para cuyo acto servirán de base las siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta los interesados deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, la suma que cubra el 20 % del tipo de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de avalúo en la primera subasta, que se reducirá en un 25 % para la segunda. La tercera será sin sujeción a tipo.

Los adquirentes se conformarán con la documentación que obre en autos.

4.ª Las posturas de los que no resulten adjudicatarios se devolverán, una vez terminado el acto.

Los bienes objeto de la subasta son:

Viña secano en término de La Almunia de Doña Godina, partida "Villaseca", de 30 áreas. Linda: norte, Pascual Escusol; sur, Santiago Martínez; este, Francisco Lasarte, y oeste, camino. Valor, 120.000 pesetas.

Campo regadío, mismo término, partida "Cánova", de 44 áreas. Linda: norte, Francisco Gómez Lasarte; sur, Félix Lórez; este, Lázaro Peyrona, y oeste, Angel Aznar. Valor, 1.452.000 pesetas.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Carlos Lasala. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3****Núm. 75.296**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.406 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 1.406 de 1987, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María-Mercedes Serrano Marco; perjudicada, Joyería Zarencar, S. A., y denunciada, Amelia Verdor Sierra, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amelia Verdor Sierra, como autora de una falta tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a José Guerrero Cortés en la cantidad de 5.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes. Queden definitivamente en poder de Mercedes Serrano Marco los efectos que le fueron sustraídos.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera." (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Amelia Verdor Sierra, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8